le combengan: y de hazerlo de su
obligacion y oficio, y que todas se
ran a quenta y riesgo de dho. depositario
en la dilacion o omision por ser
urgente la antecedad. y por no haver o
tra cosa que decretar se concluyo este
Ayuntam.to que firmaron de que doy fee

Lo. Cald.o — D.n Jph. Fran.co Lozano Gaytan — Anz.o Ierero

D.n Chris.o Ball de la torre y Abarca — D.n Manuel Perez de los Cobos

Antonio Cerezo — martin tomas Guardiola — D.n Joseph Fran.co Aur.n Manz del Rondal

Ante mi
Joseph Ximenez Perez

Ex.n y Respuesta — En dha. Villa de Jumilla en los referidos dia mes y año: yo el Ess.no hize saver el decreto que antecede a D.n Antonio thomas Aur.n Maiordomo del dho. Posito y enterado de su contenido: dixo: esta pronto a la exivicion de los libretes p.a la formacion de la quenta que se manda, y esto dio por su respuesta en obedecim.to de dho. decreto y lo firmo de que doy fee =

D.n Antonio thomas Alb.z Man.z — Ximenez Perez